



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 98A-2023-GM/MDPN

Punta Negra, 25 de octubre de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

La Resolución N° 080-2023-GM/MDPN, de fecha 20 de setiembre de 2023, se procede encargar a partir de la fecha a la Abog. Elba Natividad Tello Enciso en el cargo de Ejecutor Coactivo de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Punta Negra y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local y el Alcalde representa legalmente a la Municipalidad y como tal le corresponde implementar medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal.

Que, mediante Ordenanza 008-2023/MDPN, de fecha 15 de junio de 2023, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, derogando toda norma o disposición que se oponga a la mencionada ordenanza (publicado en el diario oficial El Peruano el 23.06.2023).

Que, mediante Resolución Gerencial N° 080-2023-GM/MDPN, de fecha 20 de setiembre de 2023, resuelve **ENCARGAR**, a partir de la fecha a la Abog. Elba Natividad Tello Enciso, en el cargo de Ejecutor Coactivo de la Gerencia de Administración Tributaria, de acuerdo al Artículo 1° de la Ley N° 27204, Ley que precisa que los cargos de ejecutor y de auxiliar coactivo no son cargos de confianza, establece que los ejecutores y auxiliares coactivos son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el Artículo 7° de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza;

La citada norma en el párrafo anterior, no establece el régimen laboral ni del ejecutor coactivo ni del Auxiliar Coactivo, coincidente con la Ley N° 27204 –Ley que precisa que el cargo de ejecutor y auxiliar coactivo no es cargo de confianza, que solo precisa precitados cargos, no son de confianza y que el régimen laboral depende de la entidad a la cual estos representan.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 98A-2023-GM/MDPN

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la encargatura de la ABOG. ELBA NATIVIDAD TELLO ENCISO en el cargo de **EJECUTOR COACTIVO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**. AGRADECIÉNDOLE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al servidor mencionado en el artículo precedente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
C.P.C. CARLOS ENRIQUE CUBA APOLINARIO
GERENCIA MUNICIPAL

